

DECRETO N° 460

NEUQUEN, 5 ABR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22-03-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se desafecta del distrito C2 (Area Centro), del Distrito R1 (Residencial General de Densidad Media Alta) y del Distrito R2 (Residencial General de Densidad Media) los lotes frentistas a la Avenida Olascoaga entre calles J.J.Lastra Sur-Perticone y El Chocón-José Fava y / Crease el Distrito C3 (Area Comercial Especial) y afectanse al mismo los lotes aludidos anteriormente;

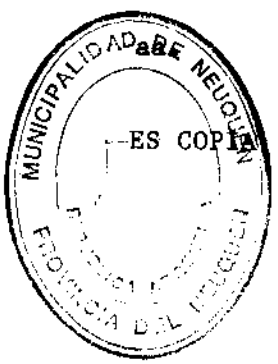
Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme lo previsto en el art. 144° inciso 2 ) de la Ley Provincial N° / 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la n° 3684, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Marzo de 1988; y cumpase de conformidad.-
- Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Obras Públicas.-
- Artículo 3°) Regístrese, cumpase de conformidad, dese al D.M., Boletfn Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*gu*

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE